



Córdoba, 26 de septiembre de 2017

VISTO:

La Res. N° 220/17 H.C.D. que dispone que la fecha para la toma del examen libre de inglés sea el día 12 de junio del corriente año para todos los cursantes de las Carreras de Especialización que se dictan en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que dicho examen estuvo a cargo de la Prof. Blanca Margarita del Carmen BALMA;

Que conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de un instrumento contractual en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido;

Que por lo tanto procede tan solo reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del contrato;

Que la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12 Art.1°, confiere atribuciones para reconocer servicios,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

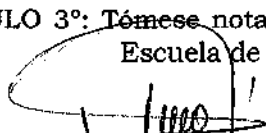
LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer, con carácter de excepción, y declarar de legítimo abono, en función de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas del H.C.S. 05/12 Art.1°, los servicios prestados por la Prof. Blanca Margarita del Carmen BALMA, D.N.I. N° 4.968.307 en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, por la toma del examen libre de inglés para alumnos de todas las Carreras de Especialización de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, realizado el día 12 de junio de 2017, correspondiéndole la suma que se detalla en anexo adjunto.

ARTÍCULO 2°: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que dicha el Área Operativa Nodocente y Contrato registre la presente conforme lo establece la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3°: Tómese nota, notifíquese fehacientemente a la interesada y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología y archívese.


Prof. Dr. LUIS M. HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. ALFONSINA LESCANO DE FERRER
VICEDECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 605

Caf